



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 22 de 2021

050014105 008 2021 00055 00

Previo al trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **LEIDY SUSSANA FRANCO MIRA** quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.044.502.520, contra **la AFP PORVENIR S.A.**, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, en su condición de representante legal de la accionada o quien haga esas veces; para que dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 008 – 2021 - 00055 proferido por este juzgado el día 15 de junio de 2021; en caso de haberse acatado la orden deberá presentar prueba que así lo acredite, en caso contrario, deberá informar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.

Notifíquese por el medio más expedito,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS C
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. **036** CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE JUNIO DE 2021**
A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f113ad3a512ad5765cc59af8a571140550373e23ff3c5b641c16c8593ad72d92

Documento generado en 22/06/2021 11:04:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>